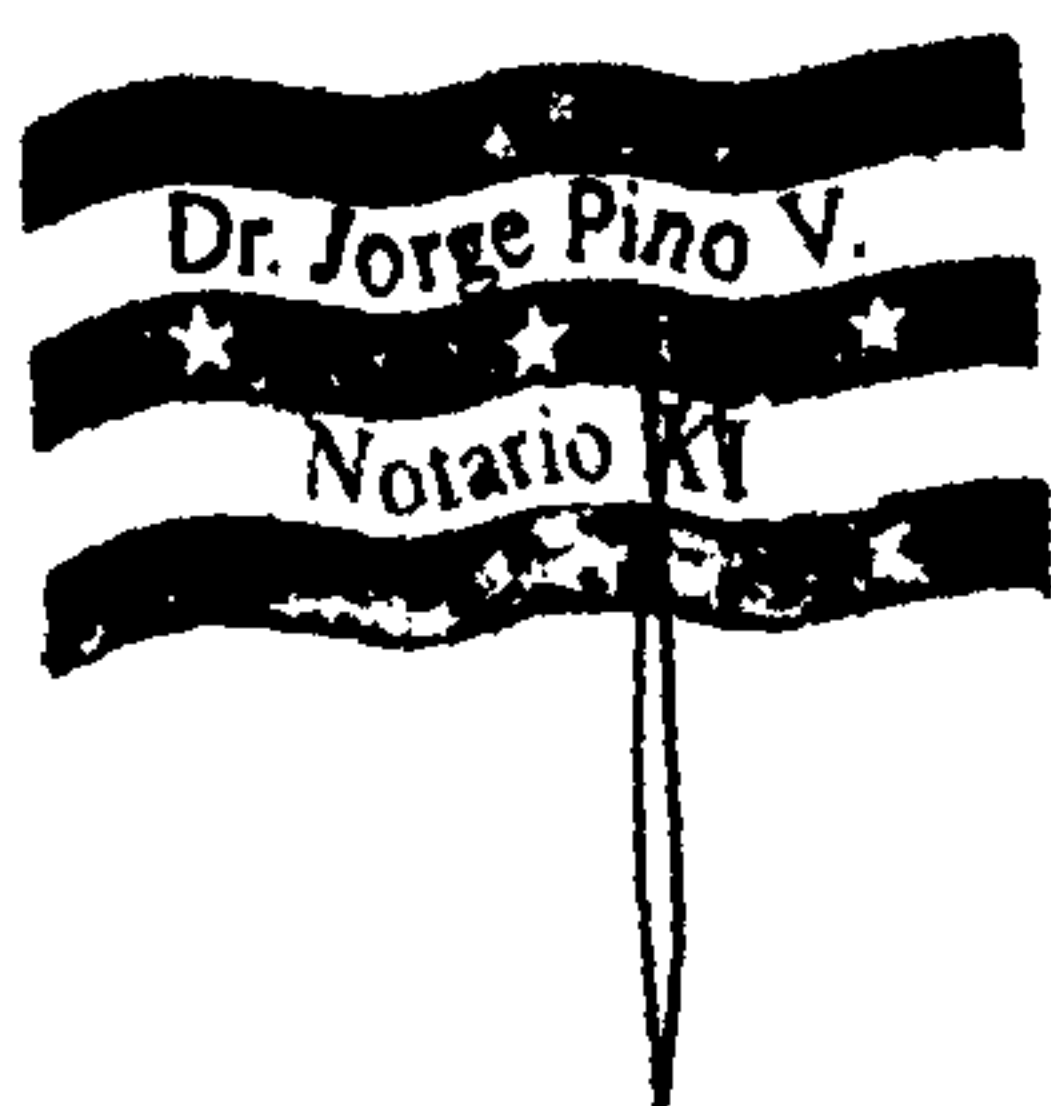




DR. JORGE PINO VERNAZA



- 1 -

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOLZUR INDUSTRIAL  
MERCANTIL S.A.-----

CUANTIA: US\$400.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de enero del  
dos mil uno, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**,  
Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la  
compañía **HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A.**,  
representada por el señor **GUILLERMO HOLGUIN BAYAS**,  
quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de  
**PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a  
la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad  
de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien  
por haberme presentado su respectivo documento de  
identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece  
a celebrar esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS** sobre cuyo objeto y resultados  
está bien instruido, a la que procede de una manera libre y  
espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta  
que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:**-----

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar  
una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma  
de Estatuto Social de la Compañía **HOLZUR INDUSTRIAL  
MERCANTIL S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas





siguientes:-----

**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ellas contenidas, el señor Guillermo Holguín Bayas, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A., cuya personería legitima con el nombramiento que se acompaña a la presente.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Guillermo Holguín Bayas, por los derechos que representa de la Compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A., expresa lo siguiente: A) Que por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete se constituyó la Compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A., habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de agosto del mismo año. B) Que por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve fue aumentado el capital de la Compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A., habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. C) Que por escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco fue aumentado el capital de la Compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A., habiendo







DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. D) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A. en sesión celebrada el día cuatro de diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el capital de la compañía de DIEZ MILLONES DE SURES a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y por consiguiente reformar el contrato constitutivo de la compañía, tal como se indica en el acta, cuya copia certificada se adjunta.-----

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Guillermo Holguín Bayas, a nombre y en representación de la Compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A., en su calidad de Presidente y en cumplimiento de lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del día cuatro de diciembre del dos mil declara: **UNO.-** Que el capital social de la compañía queda aumentado en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS (US\$400), mediante la emisión de CUARENTA acciones de DIEZ dólares cada una, con lo que el nuevo capital suscrito será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que será representado por OCHENTA acciones de DIEZ dólares cada una. **DOS.-** Que bajo juramento declara que el capital de la compañía se encuentra integrado de la forma que consta del cata de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el cuatro de diciembre del dos mil. **TRES.-** Que las nuevas acciones emitidas han sido suscritas de la

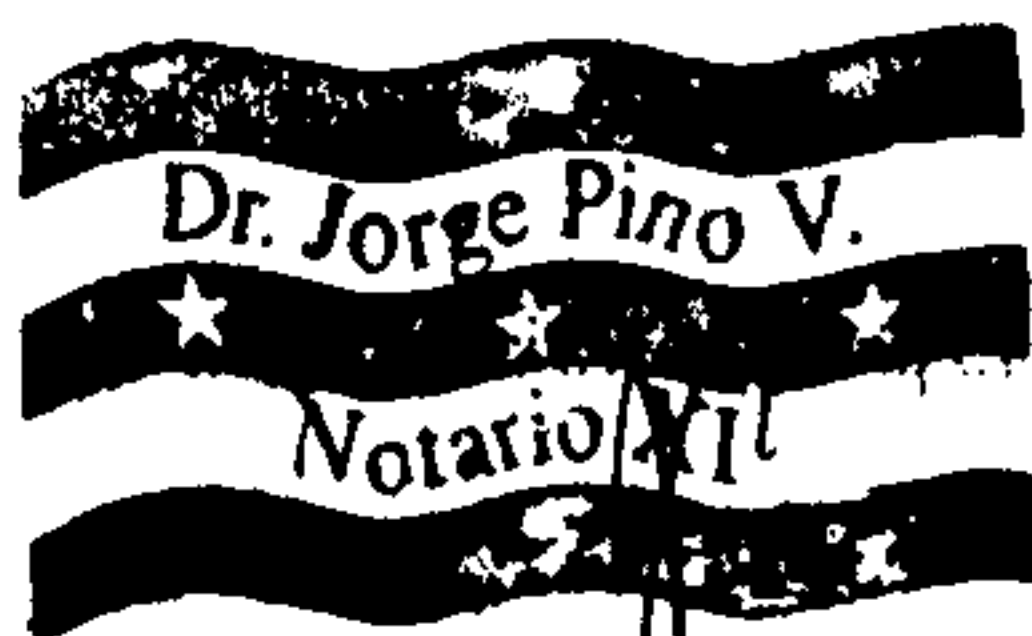




siguiente manera: **BYRON HOLGUIN ZURITA**, propietario del diez por ciento de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares; **FERNANDO HOLGUIN ZURITA**, propietario del diez por ciento de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares; **GINA HOLGUIN ZURITA**, propietaria del diez por ciento de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares; **MONICA HOLGUIN ZURITA**, propietaria del diez por ciento de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares; **PATRICIA HOLGUIN ZURITA**, propietaria del diez por ciento de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares; **AMPARO HOLGUIN ZURITA**, propietaria del diez por ciento de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares; y, **GUILLERMO HOLGUIN BAYAS**, propietario del cuarenta por ciento de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo dieciséis acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada







Guayaquil, 07 de Julio de 2000

Señor:  
GUILLERMO HOLGUIN BAYAS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A. en su sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegir a Usted PRESIDENTE de la compañía por el periodo de dos años.

De acuerdo con los estatutos de la compañía a Usted le corresponde a ejercer la representación legal y judicial de la compañía actuando conjuntamente o individualmente con el GERENTE de la compañía.

La compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Dra. Norma Plaza de Garcia, el 19 de Mayo de 1977 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Agosto de 1977. Luego aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada por la Dra. Norma Plaza de Garcia, el 3 de Abril de 1989, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Julio de 1989, posteriormente aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Gloria Lecaro de Crespo, el 26 de Septiembre de 1995 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de Marzo de 1996.

A la vez que lo felicito por su acertado nombramiento, hago votos por el mejor de los éxitos en su gestión administrativa proxima a iniciarse.

Atentamente,

BYRON GUILLERMO HOLGUIN ZURITA  
GERENTE  
C.C.# 1800801910

RAZON: He aceptado la designación de Presidente de HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A. y he tomado posesión del cargo en esta fecha.

Guayaquil, 07 de Julio de 2000

GUILLERMO HOLGUIN BAYAS  
C.C.# 0900333683





# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A. a favor de GUILLERMO HOLGUIN BAYAS, folio(s) 46.648, Registro Mercantil número 13.393, Repertorio número 16.926.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, diez y nueve de julio del dos mil.-**

**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil**

**MLC**

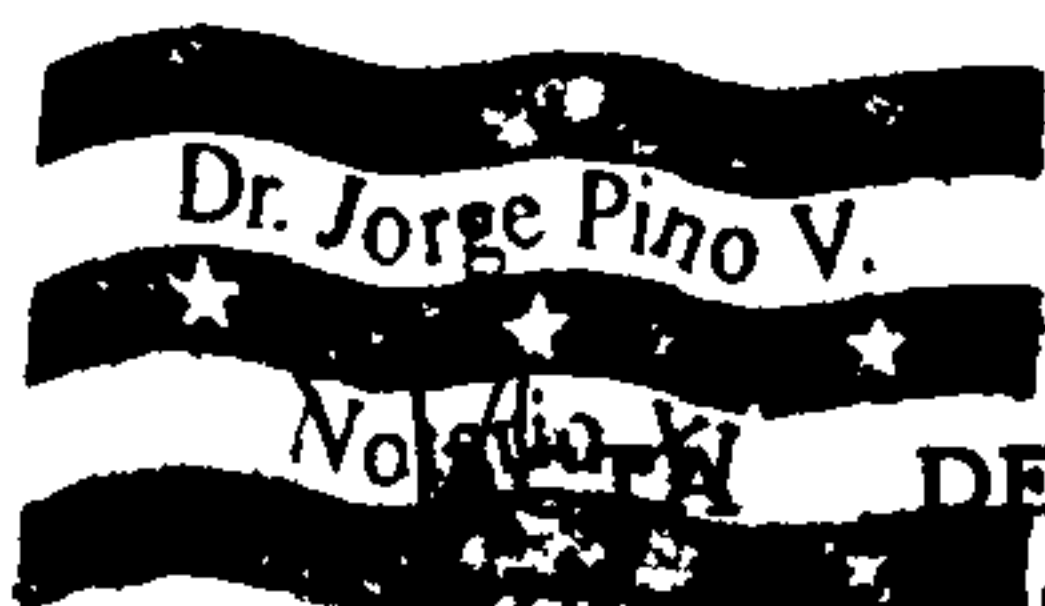
**Trámite N° 38583**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL  
S.A., CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DEL 2000.

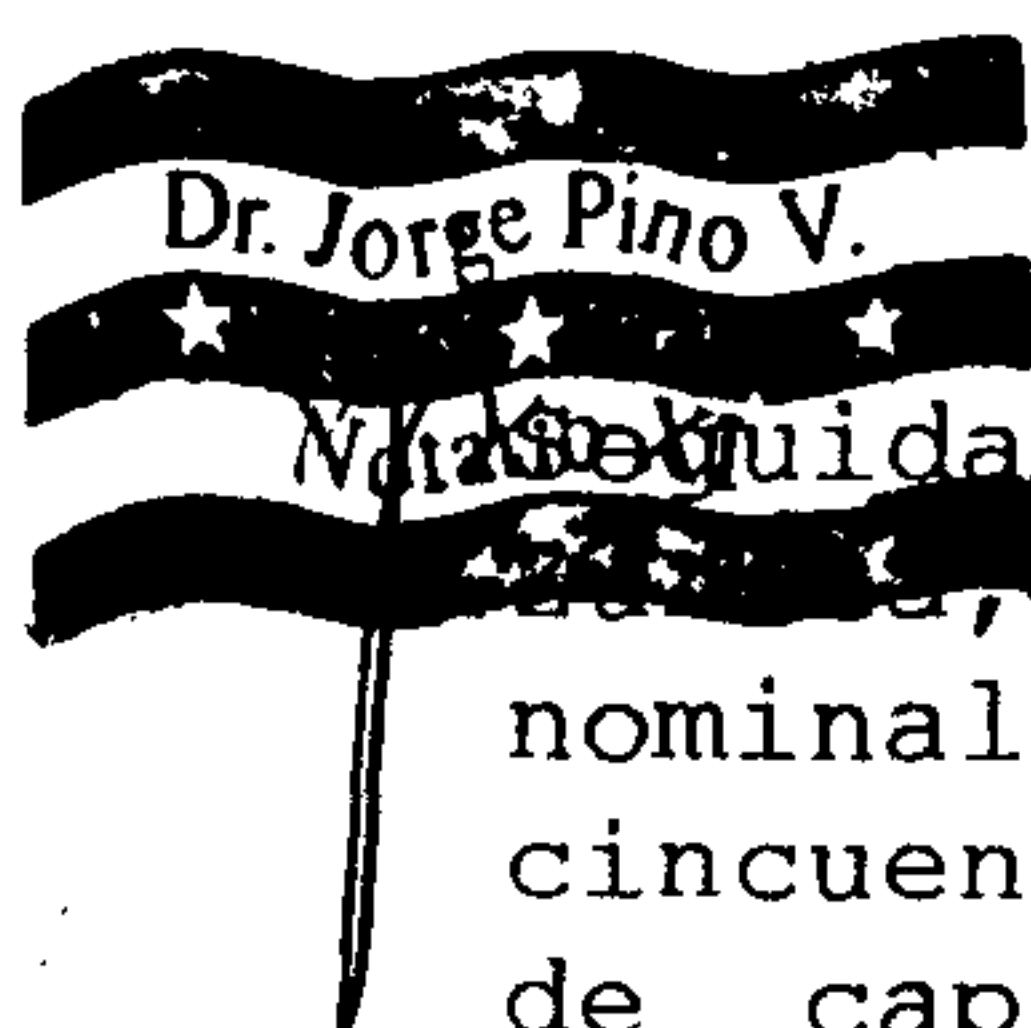
En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de diciembre del 2000, siendo las 10h00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en Mapasingue Calle primera y calle quinta, de la ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes los accionistas de esta sociedad anónima, a saber: **BYRON HOLGUIN ZURITA**, propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **FERNANDO HOLGUIN ZURITA**, propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **GINA HOLGUIN ZURITA**, propietaria de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada; **MONICA HOLGUIN ZURITA**, propietaria de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada; **PATRICIA HOLGUIN ZURITA**, propietaria de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada; **AMPARO HOLGUIN ZURITA**, propietaria de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada; y, **GUILLERMO HOLGUIN BAYAS**, propietario de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; quienes en virtud de representar la totalidad del capital suscrito de diez millones de sucres, pagado en un cien por ciento y amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el cambio de valor nominal de las acciones que representan el capital de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares del valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la consecuente reforma del estatuto social de la compañía.

Preside la sesión el señor Guillermo Holguín Bayas y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Fernando Holguín Zurita. El presidente solicita que por Secretaría se proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que éste ha constatado que se encuentran presentes todos los accionistas y por lo tanto representado la totalidad del capital suscrito y pagado, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse, el Presidente declara legalmente instalada la misma, sometiendo a consideración el orden del día.







Se seguidamente toma la palabra el señor Fernando Holguín Zurita, para proponer a la Junta que se cambie el valor nominal de las acciones de un mil sucres a doscientos cincuenta mil sucres, sin que esto signifique un aumento de capital, es decir, que el capital actual de la compañía que es de diez millones de sucres, quedaría representado por cuarenta acciones de doscientos cincuenta mil sucres cada una. Propuesta que la efectúa en virtud de el proceso de dolarización que se ha iniciado en el país y para facilitar la conversión de sucres a dólares que se conocerá en esta sesión.

Luego de las deliberaciones y análisis del caso la Junta resuelve por unanimidad aceptar la moción presentada por el señor Fernando Holguín Zurita, por lo que el capital de la compañía de diez millones de sucres será representado por cuarenta acciones de un valor nominal de doscientos cincuenta mil sucres.

A continuación toma la palabra el señor Byron Holguín Zurita, para informar que el art. 11, inciso primero de la Resolución No. 008 del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 03 de mayo del 2000, el Superintendente de Compañías, en uso de sus atribuciones manifiesta " que las sociedades anónimas que se hubieren formado hasta antes del 13 marzo del 2000 podrán mantener el valor nominal de las acciones en que se divida su capital, en cualquier importe inferior al de UN dólar de los Estados Unidos de América", resolución que faculta a las sociedades a efectuar el cambio de valor nominal como se lo ha resuelto en el punto anterior.

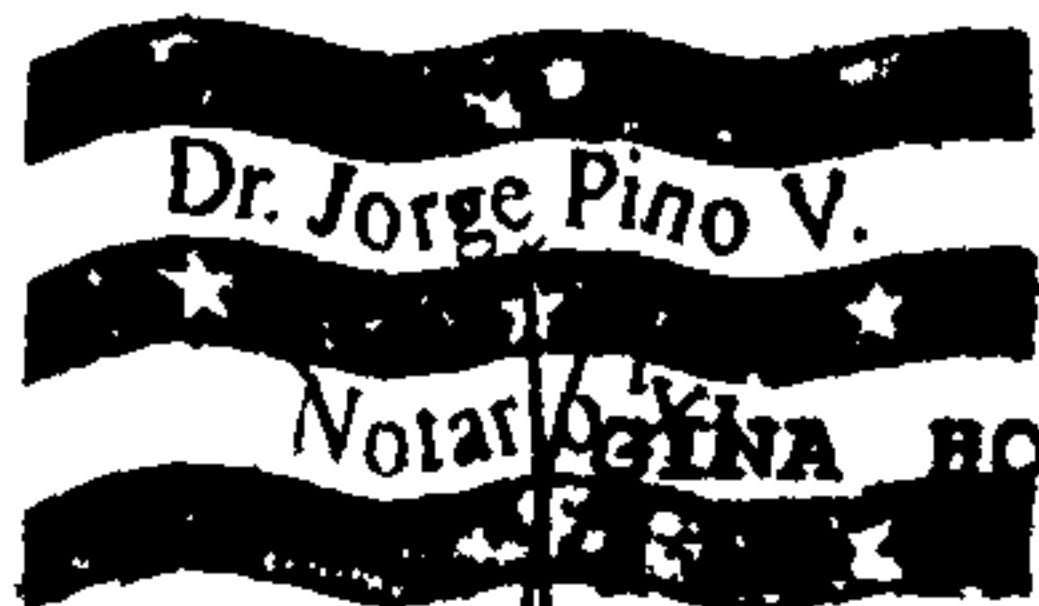
En virtud de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, siendo el capital suscrito de la Compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A. de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL SUCRES cada una, es necesario efectuar la conversión expresa, tal como lo determina el art. 8 de la Resolución antes indicada, a un tipo de cambio de veinte y cinco mil sucres por dólar, el capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES cada una, las mismas que quedan distribuidas como a continuación se indica:

**BYRON HOLGUIN ZURITA**, cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una;

**FERNANDO HOLGUIN ZURITA**, cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una;







**BYRON HOLGUIN ZURITA**, cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una;  
**MONICA HOLGUIN ZURITA**, cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una;  
**PATRICIA HOLGUIN ZURITA**, cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una;  
**AMPARO HOLGUIN ZURITA**, cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; y,  
**GUILLERMO HOLGUIN BAYAS**, propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una;

Luego de las deliberaciones y análisis del caso la Junta resuelve por unanimidad aceptar la moción presentada por el señor Byron Holguín Zurita, quedando como capital suscrito de la compañía CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una.

Se procede a conocer el tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Guillermo Holguín Bayas y manifiesta que mediante Resolución del Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, se establece como monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES y en virtud de la Resolución No. 008 del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 03 de mayo del 2000, en el art. 3 determina que este aumento de capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia y para cumplir con el mínimo requerido por esta entidad de control, el aumento de capital sería de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta General luego de conocer y deliberar sobre el contenido de las Resoluciones dictadas por el Superintendente de Compañías así como las mociones presentadas por los asistentes a esta sesión, procede a aceptar en forma unánime las mismas.

A continuación solicita la palabra el señor Presidente de la Junta para manifestar que una vez que la Junta ha acordado el aumento de capital de la compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A., en los montos antes señalados, propone a los accionistas que haciendo uso de su derecho de preferencia suscriban las acciones que le correspondan, en tal virtud, estos proceden a suscribir y pagan así:

**BYRON HOLGUIN ZURITA**, propietario del 10% de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares;





Dr. Jorge Pino V.

Número XI

efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares;

**FERNANDO HOLGUIN ZURITA**, propietario del 10% de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares;

**GINA HOLGUIN ZURITA**, propietaria del 10% de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares;

**MONICA HOLGUIN ZURITA**, propietaria del 10% de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares;

**PATRICIA HOLGUIN ZURITA**, propietaria del 10% de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares;

**AMPARO HOLGUIN ZURITA**, propietaria del 10% de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es cuarenta dólares; y,

**GUILLERMO HOLGUIN BAYAS**, propietario del 40% de las acciones que representan el capital social de la compañía, suscribe y paga en efectivo dieciséis acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, esto es ciento sesenta dólares;

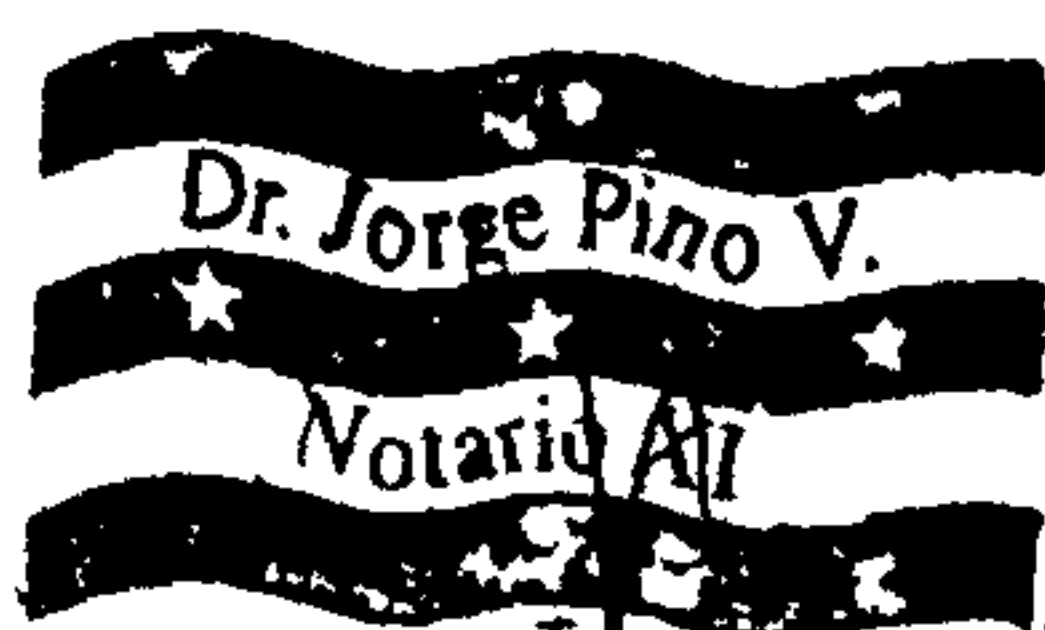
La Junta General luego de conocer y deliberar, aceptan en forma unánime la suscripción y forma de pago de las cuarenta nuevas acciones, hecha por los accionistas de la compañía Holzur Industrial Mercantil S.A.

Finalmente el Presidente de la sesión manifiesta que una vez que la Junta ha resuelto efectuar el cambio de valor nominal de las acciones, la conversión de sucres a dólares de las mismas y el aumento de capital propuesto, autorizan al Presidente de la Compañía, señor Guillermo Holguín Bayas, para que efectúe las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta, siendo imprescindible además reformar al artículo quinto del estatuto social, el cual dirá:

**"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y/o representado por OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ dólares cada una, numeradas desde el 001 al 80, inclusive. Los títulos que contengan las acciones podrán contener una o más de ellas, llevarán las especificaciones exigidas por las leyes y estarán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía, o por quien haga sus veces. Cada acción dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General de accionistas en proporción a su valor pagado y toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará de la manera establecida en la Ley de Compañías, sus reformas, decretos y reglamentos pertinentes. La Junta General convocada expresamente para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento.







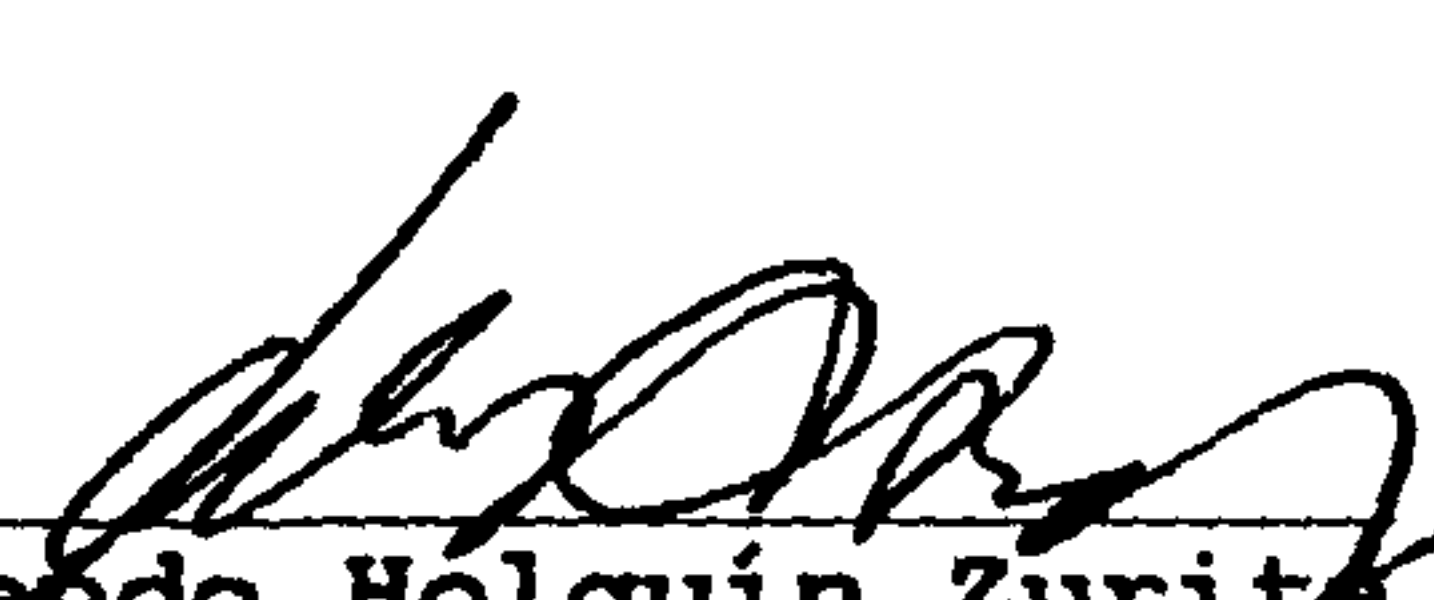
La Junta luego de conocer el texto de la reforma del artículo quinto del estatuto social, lo aprueban en forma unánime.

No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, una vez realizada ésta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura, la cual es aprobada por unanimidad con lo cual el Presidente da por terminada la sesión, siendo las 11H00. f) Guillermo Holguín Bayas. Presidente de la Junta. f) Fernando Holguín Zurita. Secretario Ad-Hoc de la Junta. f) Byron Holguín Zurita, Fernando Holguín Zurita, Gina Holguín Zurita, Mónica Holguín Zurita, Patricia Holguín Zurita, Amparo Holguín Zurita y Guillermo Holguín Bayas. Accionistas.

Guayaquil, Diciembre 4 del 2000

**CERTIFICO:** Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en los libros de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 04 de diciembre del 2000

  
Fernando Holguín Zurita  
Secretario Ad-Hoc la Junta







DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

una, esto es ciento sesenta dólares. **CUATRO.-** Que los accionistas suscriptores mencionados han pagado, en numerario, la totalidad de las nuevas acciones por ellos suscritas, lo que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, la totalidad de las nuevas acciones que representan el aumento de capital, que mediante este documento se perfecciona. **CINCO.-** Que el artículo quinto del estatuto social de la compañía HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A., ha sido reformado en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y/o representado por OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de DIEZ dólares cada una, numeradas desde el cero cero uno al ochocientos, inclusive. Los títulos que contengan las acciones podrán contener una o más de ellas, llevarán las especificaciones exigidas por las leyes y estarán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía, o por quien haga sus veces. Cada acción dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General de accionistas en proporción a su valor pagado y toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará de la manera establecida en la Ley de Compañías, sus reformas, decretos y reglamentos pertinentes. La Junta General convocada expresamente para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento".-----





Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura e incorpore los documentos habilitantes acompañados. Firmado.-  
firma ilegible: **Abogada Georgina López.- Registro número nueve mil noventa y nueve.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura el Acta de Junta General Universal de Accionistas y Nombramiento del representante legal de la compañía Holzur Industrial Mercantil S.A..-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

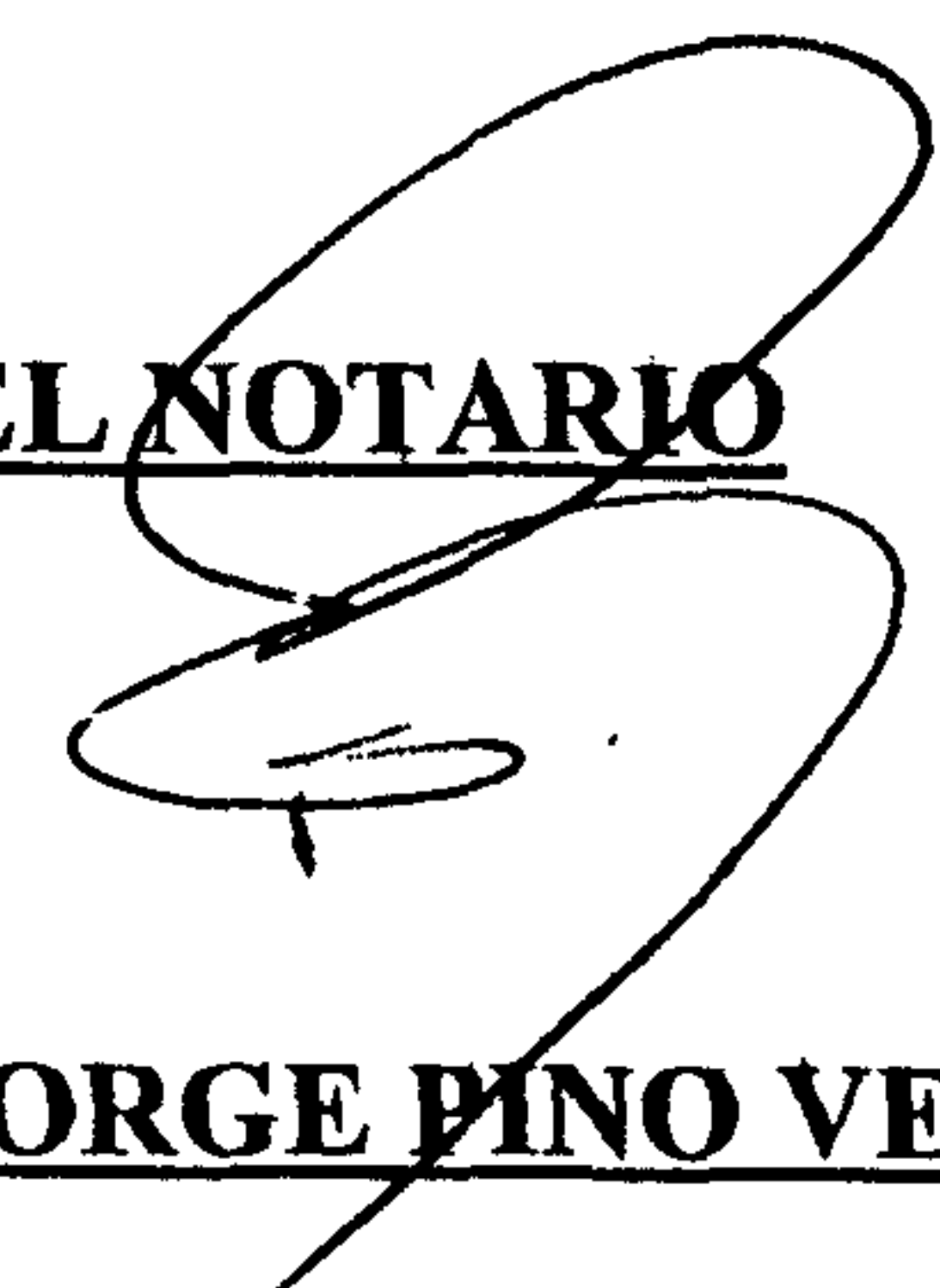
por **HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A.**

  
**GUILLERMO HOLGUIN BAYAS**  
**PRESIDENTE**

**C.C. 0900 333 68-3**

**CERT. VOT. 009**

**R.U.C. 099 032 737 8001**

  
**EL NOTARIO**

**DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

*se*

Dr.  
★  
Not.

Dr. Jorge  
★  
Not.

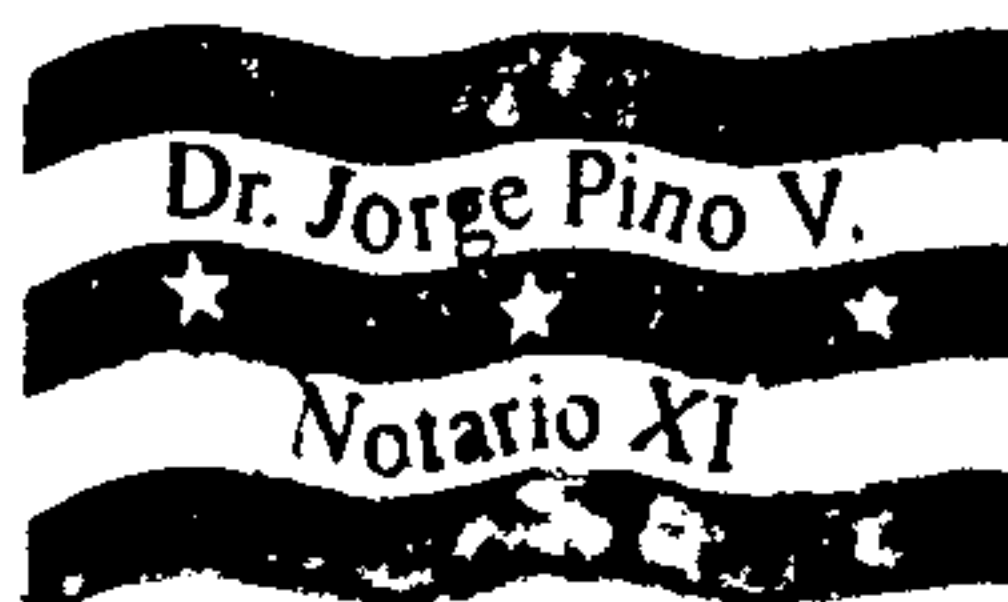




DR. JORGE PINO VERNAZA

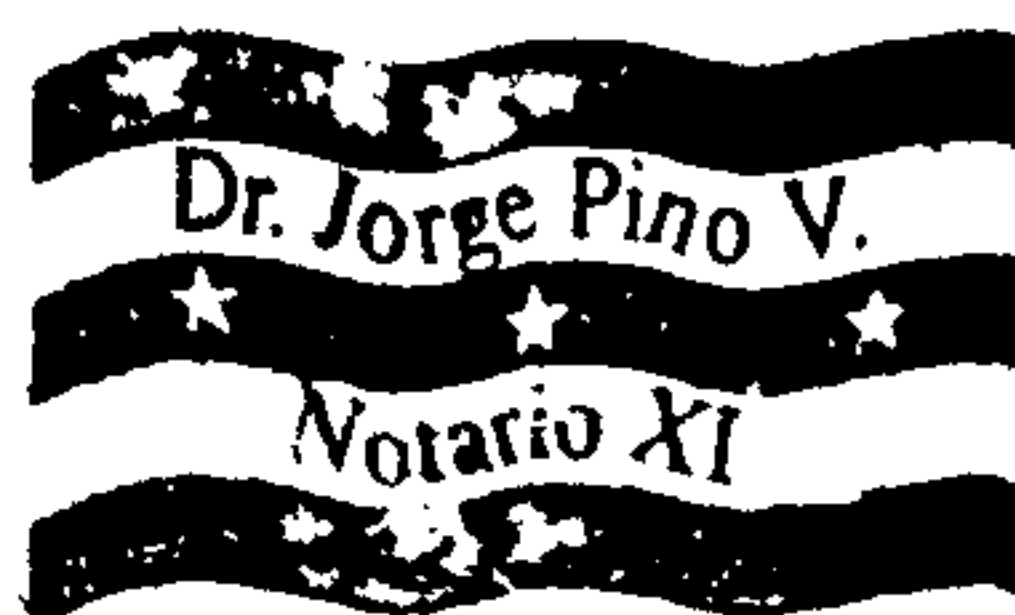


otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en diez fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Enero del dos mil uno.-

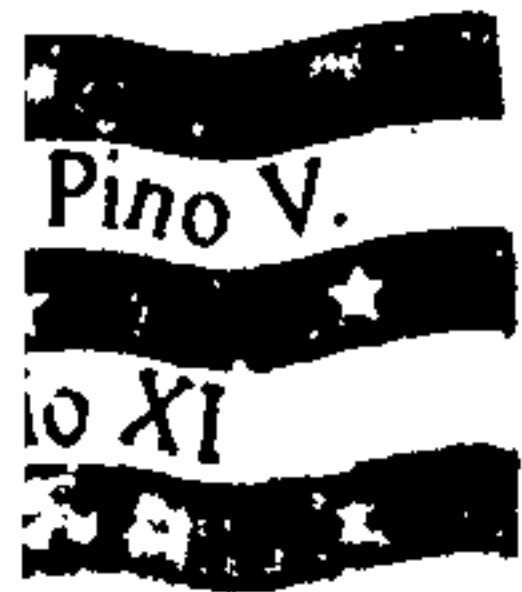


DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0002845, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 20 de Marzo del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; del Aumento de Capital Suscrito; y de la Reforma del Estatuto de la compañía **"HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A."**, otorgada ante el infrascrito, el 16 de Enero del 2001, al margen de la matriz correspondiente.-  
Guayaquil, 22 de Marzo del 2001.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la  
disposición contenida en la Resolución # 01-G-IJ-0002845;  
fecha 20 de Marzo del 2001, emitida por el Intendente  
Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia  
de Compañías al margen de la matriz de la escritura pública  
de CONSTITUCION COMPAÑIA ANÓNIMA "HOLZUR INDUSTRIAL  
MERCANTIL S.A." de fecha 19 de Mayo de 1977 otorgada ante  
la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décima  
Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 26 de Marzo del 2.001.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil



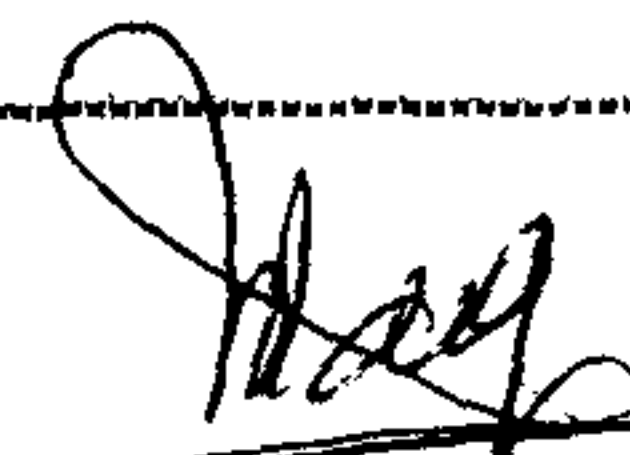


Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-17-0002845, dictada el 20 de Marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital Aumento del Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto de la Compañía "HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A." de folios 9.229 a 9.244, número 1.331 del Registro Industrial y anotada bajo el número 0.231 del Repertorio - 2.- CERTIFICADO Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 4 de Abril del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron una) anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 4 de Abril del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

